



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/03/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:32** del día **11/03/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga
D^a Isabel María Fernández Orihuela
D^a Rosa María Naval Porta
D. Lucas Díaz Bernal
D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 4 de marzo de 2021 (ordinaria).





PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del siguiente comunicado por parte del Concejal Delegado de Playas relativo a la disposición de maquinaria para trabajos de montaje, traslado y desmontaje de módulos de playas, así como retenedores de arena.

"Recibida el 8 de marzo del corriente, instancia con número de registro de entrada 2021/3595, por parte de D José Lorenzo Carreras, en representación de:

"D^a. M.DER.R.R., con DNI 52.323.903F, titular del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOTE 2 KIOSCO CON TERRAZA Y SOMBRILLAS Y HAMACAS UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE HITOS M4 Y M5.

D. J.A.R.R., con DNI 31.682.967F, titular del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOTE 3 KIOSCO CON TERRAZA UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA CERCANO AL HITO M7.

D. J. L.C. con DNI 52.336.569T, titular del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOTE 5 KIOSCO CON TERRAZA UBICADO EN LA PLAYA LA LAGUNA/CAMARÓN ENTRE M13 Y M14 (ACCESO N°1).

D. LD.M.C., con DNI 52.330.565E, titular del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOTE 6 KIOSCO CON TERRAZA UBICADO EN LA PLAYA LA LAGUNA/CAMARÓN ENTRE HITOS M21 Y M22 (ACCESO N°4).

D^a M.^a D.C.G. con DNI 52.325.115T, titular del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOTE 7 KIOSCO CON TERRAZA UBICADO EN LA PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS ENTRE HITOS M50 Y M51 (ACCESO N°2-3) ante ese Excmo. Ayuntamiento, EXPONE:

Que teniendo conocimiento que la Delegación de Playas tiene la necesidad todos los años de contratar horas de trabajo de maquinaria de playa, para el montaje, traslado y desmontaje de los módulos de playas, así como de los retenedores de arena, **SE PONE A DISPOSICIÓN**, de esa Delegación de Playas la contratación por nuestra parte y bajo nuestra responsabilidad y bajo la supervisión de personal de la Delegación, las horas necesarias de retroexcavadora, camión-grúa y retro giratoria valoradas en 6.000 €, para los trabajos reseñados durante la temporada 2021, ante ese Excmo. Ayuntamiento".

Así como instancia de D^a M. D. R. D. en representación propia, con número de registro de entrada 2021/3660 y fecha de entrada 8 de marzo, cuyo extracto es:

"D^a M. D.R. D. con D.N.I: 52326425-E, con domicilio a efectos de notificación en c/Grazalema n.º 7 de Chipiona (Cádiz), titular del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOTE 1 KIOSCO CON TERRAZA UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE HITOS M3 Y M4, ante ese Excmo. Ayuntamiento, EXPONE:

Que teniendo conocimiento que la Delegación de Playas, tiene la necesidad todos los años de contratar horas de trabajo de maquinaria de playa, para el montaje, traslado y desmontaje de los módulos de playas, así como de los retenedores de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/03/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

arena, SE PONE A DISPOSICIÓN de esa Delegación de Playas la contratación por mi parte y bajo mi responsabilidad y bajo la supervisión de personal de la Delegación, las horas necesarias de retroexcavadora, camión-grúa y retro giratoria valoradas en 1.000,00 € (mil euros), para los trabajos reseñados durante la temporada 2021, ante ese Excmo. Ayuntamiento, **SOLICITA:**

Que sea autorizada dicha donación en pos de facilitar la prestación del servicio y las necesidades que tiene la Delegación de Playas”.

Tengo a bien **COMUNICAR** a la Junta de Gobierno Local que tanto D. J.L.C. en representación de todos los adjudicatarios de Kioscos de Playas relacionados en la instancia, así como D^a M. D. R. D. en representación propia, solicitan ambos “se autorice dicha donación en pos de facilitar la prestación del servicio y las necesidades que tiene la Delegación de Playas”, es por lo que se remite la instancia de referencia para que tenga conocimiento de la misma y poder obrar conforme a Ley.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 1 RECIBO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 252,02 €.(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe que se haya en el expediente de fecha 04/03/2021 de la Sra. Tesorera y de la Jefa de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:
La Baja de 1 recibo de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de **252,02 €**, correspondiente al expediente que a continuación se indica, conforme a la siguiente relación que comienza y finaliza por D. J.A.R. **G.**

S	REFERENCIA OBJETO TRIBUTARIO	AÑO	TITULAR	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXPTE Nº	RESOLUCIÓN
E	019773	2020	J.A. R. G.	31.501.050 C	ERROR TARIFA	252,02 €	54/2019	LIQUIDAR CORRECTAM ENTE
					TOTAL GRAL	252,02 €		





PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA ADMITIR A TRÁMITE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARA LA ACOGIDA Y REFUGIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN POLÍGONO 8, PARCELA 6. EL ABULAGAR. CHIPIONA (CÁDIZ). REFERENCIA CATASTRAL: 11016A008000060000TD. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 04/03/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de un centro para la acogida y refugio de animales de compañía, en polígono 8, parcela 6. El Abulagar. Chipiona (Cádiz). Referencia catastral: 11016A008000060000TD.

2.- Someter a información pública por plazo de 20 días, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.- Solicitar Informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ALMEJA Nº22 (UE-1)(EXPT. 16.378/20)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Arquitecta fecha 25/01/2021 y de la Asesora Jurídica de fecha 02/03/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Modificar el apartado primero, del punto vigésimo primero – Urgencias (U.21.1), del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2021, quedando como sigue:

Acordar la **DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y ALMACEN, SITA EN PAGO COPINA, POLIGONO 1, PARCELA 107,** con referencia catastral **11016A001001070000TD**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **vivienda**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/03/2021
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

unifamiliar aislada, garaje y almacén, así como a la parcela sobre la que se ubican las referidas edificaciones, con los siguientes parámetros:

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **23.161** tiene una superficie de **1.000,00 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca EDUARDO ROMERO ULRIC, sur: finca M.T.D., este: finca F. P. M., y oeste: CAMINO NIÑO DE ORO,** y coordenadas UTM: **X-731351.6485 Y-4070913.6975, X-731370.9406 Y-4070930.9333, X-731394.9335 Y-4070905.8840, X-731373.3435 Y-4070886.5340**
- La parcela en la que se ubican las edificaciones declaradas AFO, tiene una superficie de **500,00 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca resto de J.M. M.D.Y M. R.R.Z G., sur: finca M. T. D., este: finca resto de J. M. M. D. Y M.R. R.G. y oeste: CAMINO NIÑO DE ORO** y coordenadas UTM: **X-731351.6485 Y-4070913.6975, X-731370.9406 Y-4070930.9333, X-731383.6051 Y-4070915.1322, X-731363.1917 Y-4070899.2405,** y que se encuentra dentro de la registral **23.161,** descrita anteriormente.

2.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes, debiendo acreditar las compañías suministradoras la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.





Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenible.

4.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

5.- Que la edificación se encuentra en suelo no urbanizable siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **SUELO NO URBANIZABLE, PROTECCION DEL LITORAL, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.**

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Autorizar la contratación de los servicios básicos de luz y agua, condicionada a lo expuesto en el punto 3 de este mismo acuerdo.

8.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZAR A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FARTECH S.L.U. CIF- B-1157084 Y EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS, EN AVENIDA DE MÁLAGA Nº 5.(EXPT.: 2566/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 02/03/2021 y de la Arquitecta de fecha 26/02/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ejecución y AUTORIZAR a la empresa Construcciones y Promociones FARTECH S.L.U. CIF- B-1157084, el inicio de las obras de construcción de edificio de 3 viviendas unifamiliares entre medianeras, en Avenida de Málaga Nº 57; REF. CATASTRAL: 588015QA2698H0001ML.

Plazos de validez de licencia:



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/03/2021
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

- Plazo de inicio de obra: TRES MESES
- Plazo de interrupción obra: 1 MES
- Plazo de validez de licencia: 12 MESES

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR D. CRISTÓBAL, D. BERNARDO, D. JOSÉ ANTONIO, DÑA. MARÍA DEL CARMEN Y D. MANUEL M R. POR LA QUE SE SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020 POR EL QUE SE ACORDÓ DESESTIMAR LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO POR INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CONSISTENTE EN LA INEJECUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 13 "SALINERA". (EXPTES.: 10533/2020; 13129/2020; 390/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe de la Jefa de Urbanismo fecha 04/03/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar la reclamación interpuesta por D. C. D. B., D. J. A., Dña. M.del C.y D. M.M. R.y retrotraer el expediente a la fecha de presentación de la reclamación e iniciar expediente de responsabilidad patrimonial en el que se resolverán las cuestiones planteadas por los reclamantes."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados."

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la factura correspondiente al CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ de fecha 11/02/2021 por importe de 853.063,98€ en la siguiente relación de gastos en tenor literal:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	11/02/2021	APORTACIÓN ENTE CONSORCIADO EJERCICIO 2021	853.063,98





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/03/2021
Firmado al margen electrónicamente

- En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.
- Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:51** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero

